

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA

EXPEDIENTE: CONTR 2022/1057140

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA

PERÍODO: 12 meses desde la formalización, estimada para el 1 de marzo de 2023.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS / ANUALIDADES / IMPORTES:

CENTRO GESTOR: 1600020000

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/12P/22000/29

IMPORTE: 17.846,80 €, IVA incluido

La Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, en uso de las facultades que me confiere la Orden de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia presupuestaria, de gestión económica, contratación y bienes patrimoniales, en relación con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dicta el presente Acuerdo de iniciación del expediente de contratación del suministro de material de oficina fungible y no inventariable para la Delegación Territorial, mediante procedimiento abierto supersimplificado, regulado en el art. 159.6 LCSP, conforme a los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho:

HECHOS

1º. El 31 de diciembre de 2022 finaliza el lote 1 del actual contrato de suministro de material de oficina fungible y no inventariable de la Delegación Territorial. Como consecuencia de ello, se hace necesario el inicio de un nuevo expediente, acreditadas las necesidades expuestas por la memoria justificativa de fecha 7 de diciembre de 2022, ya que este suministro resulta fundamental para el buen funcionamiento y prestación del servicio público que desarrolla esta Delegación Territorial.

2º. La adjudicación se realizará por el procedimiento abierto supersimplificado, regulado en el art. 159.6 LCSP, teniendo en cuenta como criterios de adjudicación, los contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante tramitación ordinaria.

3º. Por razones de eficacia y de economía, se procederá a tramitar este expediente con carácter pluri-anual, amparándonos en el artículo 40 apartado 2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Marzo, por el que



RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		13/12/2022 22:11:52	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw8hjbRb03O26uEcpb0vd2b8YI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. La autorización de estos gastos se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el Presupuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) En materia de competencia es de aplicación la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia presupuestaria, de gestión económica, contratación y bienes patrimoniales.

II) En lo que se refiere al Fondo del asunto y al Procedimiento es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vistos los preceptos legales aplicables,

ACUERDO

Autorizar la iniciación del expediente de Contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA (CONTR 2022/1057140), por un importe total de CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (14.752,97 €), correspondiéndole tipos de I.V.A. del 10% y 21% (3.093,83 €), resultando un total con IVA de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (17.846,80 €) y por un período de doce meses desde la formalización, prevista para el 1 de marzo de 2023, con posibilidad de períodos de prórroga máxima de 12 meses.

Málaga, a fecha de la firma electrónica,
LA DELEGADA TERRITORIAL DE IGUALDAD,
POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN,
Fdo. Ruth Susana Sarabia García

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		13/12/2022 22:11:52	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw8hjbRb03O26uEcphobvd2b8YI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	